JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, fecha del auto al pie de la firma electrónica del juez

| PROCESO | VERBAL |
|------------|---|
| Demandante | Luis Esteban Martínez Mesa |
| Demandado | Gregorio Acosta Martínez |
| Radicado | 2020 00185 |
| Asunto. | Fija agencias, liquida y aprueba costas |

En aplicación del art. 365 del C.G.P, como agencias en derecho de primera instancia, a favor de la parte demandante: LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ MESA y a cargo de la parte demandada: GREGORIO ACOSTA MARTÍNEZ, se fija la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$2.598.830).

CÚMPLASE

El Juez,

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

LA LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE y a CARGO DE LA PARTE DEMANDADA ES ASI:

| Agencias en derecho | | \$2.598.830 |
|---------------------|---------------------|-------------|
| Inscripción demanda | Cdno 1, arch. 002.4 | \$20.700 |
| TOTAL ADEUDADO | | \$2.619.530 |

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.L.



HÉCTOR JAIME SIERRA OSORIO Secretario

11 de marzo de 2024 –fecha liquidación secretarial-

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, fecha del auto al pie de la firma electrónica del juez

Se aprueba la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P. en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.L.** (\$2.619.530) a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

6.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO Juez

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e92485f9dda7422e0f59dd3630466f22a46954a27980c03570d2dce9f951086**Documento generado en 15/03/2024 04:06:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica